



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

Radicación No. 136530

CUI. 11001020400020240059200

Bogotá. D.C., diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Se avoca el conocimiento de la demanda de tutela promovida por GERMÁN RODRIGO MORENO GUTIERREZ, contra la Sala Penal del Tribunal Superior de Antioquia, el Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado de Antioquia ante la presunta vulneración del derecho fundamental al debido proceso y otros. En consecuencia, se dispone:

VINCULAR a las partes e intervinientes de la acción de tutela No. 050016000000201801248, para que se pronuncien sobre el libelo de tutela.

Requiérase al Asesor Jurídico de la Cárcel y Penitenciaria con alta y Media Seguridad la Paz para que indique si el Tribunal accionado remitió providencia No 050016000000201801248, con la finalidad de ser notificado personalmente al aquí accionante.

Comunicar esta determinación a las autoridades demandadas y demás vinculados, para que, en el

improrrogable término de un (01) día, se pronuncien sobre la acción instaurada y aporten los documentos pertinentes.

Las respuestas que se deriven del presente trámite constitucional deben ser remitidas exclusivamente a los correos ingridmb@cortesuprema.gov.co y notitutelapenal@cortesuprema.gov.co.

De no ser posible notificar este proveído a las partes o terceros con interés, comuníquese mediante aviso fijado en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Comuníquese y cúmplase.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. H. Díaz Soto', written over a thick horizontal line.

JORGE HERNÁN DÍAZ SOTO

Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

Secretaria